



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
CENTRALES PARA EL EDIFICIO No. 1**





Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES PARA EL
EDIFICIO No. 1**

Línea PAC No. 115

Licitación Pública No: LP-SIBOIF-11-2023

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Sr. Wilmer Velásquez Ney, experto en la materia

Managua, 10 de octubre del año 2023



2



Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
Cronograma.....	6
CONVOCATORIA	8
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	10
Sección II. Datos de la Licitación	30
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS	32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	33
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega.....	35
Sección V. Formularios de la Oferta	47
PARTE 3 – Contrato	52
Sección VI. Modelo de Contrato.....	52

 
3



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES PARA EL EDIFICIO No. 1

RESUMEN DESCRIPTIVO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones) y el Decreto No. 75-2010 Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar sus ofertas y que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos de la Contratación (DDC)
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, las Especificaciones Técnicas y Alcances, respectivamente, así como



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

el Plazo de Entrega.

Sección V. **Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por los oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. **Modelo del Contrato**

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.

 



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CRONOGRAMA

Por derivarse la presente contratación de una licitación desierta, conforme lo establecido en el artículo 50, de la Ley de Contrataciones, el mismo contiene una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos originalmente establecidos en el PBC de la licitación que se declaró desierta.

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		10/10/2023		SISCAE
2	Visita al Sitio		12/10/2023	10:00 am	SIBOIF.
3	Reprogramación de Visita al sitio		13/10/2023	10:00 am	SIBOIF.
4	Reunión de homologación	Dentro de los 3 días hábiles del período de presentación de ofertas	16/10/2023	10:00 am	SIBOIF.
5	Solicitudes de aclaración al PBC	Un período mínimo de cuatro (4) días contados desde el día siguiente de la sesión de homologación	Del 17 al 20 de oct 2023		Adquisiciones, SIBOIF
6	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	2 días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas	Del 23 al 24 de oct 2023		Adquisiciones, SIBOIF.
7	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 10 al 16 de oct 2023		Adquisiciones, SIBOIF
8	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	3 días h. post	Del 17 al 19 de oct 2023		Correo o Dirección de los oferentes.
9	Presentación de ofertas	20 días calendarios contados a partir de la publicación	31/10/2023	9:00 am	Recepción SIBOIF.
10	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	31/10/2023	9:15 am	Sala 2, edificio 1, SIBOIF.
11	Calificación de ofertas	Dos (2) días antes del vencimiento del período de evaluación	Del 31 de oct al 1 de nov 2023		Adquisiciones, SIBOIF, 2/11/2023 de los difuntos
12	Plazo para interponer recurso de aclaración	1 día hábil	3/11/2023		Adquisiciones, SIBOIF.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

13	Dictamen de recomendación de ofertas	4 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	Del 31 de oct al 6 de nov 2023		Adquisiciones, SIBOIF.
14	Notificación de la Recomendación	1 día hábil posterior a su suscripción	7/11/2023		Correo o Dirección de los oferentes.
15	Resolución de adjudicación	2 días hábiles después de recibir el dictamen	El 8 y 9 de nov 2023		Despacho SIB.
16	Notificación de la Adjudicación	1 día hábil	10/11/2023		Correo o Dirección de los oferentes
17	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	pasados los 10 días posteriores a la Not. Adjudicación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	21/11/2023		
18	Plazo para interponer recurso de impugnación	10 días posteriores a la Not. Adjudicación y 10 días h. d/ emplazamiento	Del 11 al 20 de nov 2023		PGR.
19	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y 20 días h. a su interposición			CGR
20	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 21 al 27 de nov 2023		Adquisiciones, SIBOIF.
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 28 al 30 de nov 2023		
21	Fecha de Entrega	180 días hábiles			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIBOIF-11-2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES PARA EL EDIFICIO No. 1

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-11-2023, de conformidad a Resolución No. SIB-OIF-XXXI-543-2023, invita a las personas naturales o jurídicas (oferentes) inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas para el proceso de contratación denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES PARA EL EDIFICIO No. 1”**, a ser entregados en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se constató que la presente contratación se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. En lo conducente, dichos instrumentos serán la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de Contratación LP-SIBOIF-11-2022, conforme lo dispuesto en el Capítulo de Compras del Instrumento respectivo.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma **español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE)**, Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **10 de octubre del año 2023** hasta el **30 de octubre del año 2023**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. Se realizará visita al sitio el día **12 de octubre del año 2023**, a las **10:00 am**, en las instalaciones de la Superintendencia. Único día de reprogramación será el **13 de octubre del año 2023**, a las **10:00 am**, en las instalaciones de la Superintendencia. La participación por oferente será **máxima de 2 personas**.
5. La reunión de homologación del PBC se realizará el día **16 de octubre del año 2023**, a las **10:00 am**, en la sala 2 del edificio 1 de la Superintendencia.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

6. La oferta debe entregarse en la **recepción** de la Superintendencia, a más tardar el **31 de octubre del año 2023** a las **9:00 am**, en idioma español y **expresar** los precios **preferiblemente** en moneda nacional. Las **ofertas entregadas después** de la hora indicada serán **declaradas tardías y devueltas** sin abrir.
7. La oferta debe incluir una **fianza** de seriedad de oferta por el monto del uno por **ciento (1%)** sobre el valor total de la oferta.
8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez **vencido** el plazo de **presentación**, si lo hiciera se **ejecutará** la fianza de **seriedad**. (artículo 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n, del Reglamento de Contrataciones).
9. Las **ofertas** serán **abiertas**, en la sala 2, edificio 1, de la Superintendencia, el **31 de octubre del año 2023** a las **9:15 am**, en **presencia** de los oferentes, a través de sus **representantes legales** o **persona** debidamente acreditada para **participar** en la **apertura** y se implementará el **software** Microsoft Team, para la **presencia** virtual de los miembros del Comité de Evaluación, que así lo consideren y del representante de la **Máxima Autoridad**. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**

Lc. Dulce María Salomón Semarriba
Resp. Unidad de Adquisiciones





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo de Entrega.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Asimismo, por encontrarse cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio siguientes Centroamérica-República Dominicana; Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en lo conducente, dichos instrumentos serán las normas aplicables en el desarrollo de esta la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-11-2023. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
 - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - ✓ Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la Ley de Contrataciones. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
 - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SISCAE, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento de Contrataciones. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2023.

3. Normas Éticas

- 3.1 La Superintendencia exige a todas los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.

- 3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

- 3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan los requisitos de elegibilidad indicados en el PBC, de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado conforme lo dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones y los incluidos en los Tratados de Libre Comercio a que está afecta esta licitación.



5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V de este PBC.
- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6. Conformación

- 6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 11 del PBC.

7. Homologación del PBC

- 7.1 La Superintendencia realizará una reunión de homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas. Las consultas que surjan durante la reunión, deben ser enviadas por escrito, posteriormente, por los oferentes, para que la Superintendencia pueda enviarles las respuestas por escrito en el acta que se levante para tal efecto, no se considerará ninguna consulta o respuesta a la misma que no se haya enviado por escrito.
- 7.2 De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por los oferentes participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todos los oferentes que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el PBC.

8. Visita al Sitio

- 8.1 Es de obligatorio cumplimiento que los oferentes realicen la visita al sitio de ejecución, siendo la misma una condición esencial para presentar oferta. La visita al sitio se llevará a cabo en el lugar y fecha indicada en la Sección II del presente PBC. La participación por oferente será **máxima de 2 personas**.
- 8.2 De esta visita se levantará un acta, haciendo constar la asistencia de los potenciales oferentes, debiendo firmarse por el representante de la Superintendencia y los oferentes participantes. La falta de firma de uno de los oferentes no invalidará el acto y se considerará al oferente que no firmó como que no ha realizado la visita.
- 8.3 Las consultas que surjan de la visita al sitio de la obra deben ser presentadas formalmente



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

por escrito durante el plazo de aclaración del PBC. La Superintendencia enviará por escrito las respuestas a las consultas y aclaraciones brindadas, así como los acuerdos pertinentes a los oferentes participantes. No se tomarán en cuenta las consultas o respuestas a las mismas hechas de forma verbal.

- 8.4 La precitada acta será parte del expediente de contratación, y se facilitará una copia a cada una de los oferentes. Los costos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de los oferentes.
- 8.5 Se realizará una única reprogramación de la visita al sitio el día 13 de octubre del año 2023.
- 8.6 La Superintendencia autorizará el acceso de los oferentes y cualquier miembro de su personal o representante, para realizar la visita al sitio o la reprogramación de la misma, bajo la expresa condición de que los mismos se responsabilicen exclusivamente de cualquier costo, lesión, pérdida o daños que se deriven de la visita.

9. Aclaración al PBC

- 9.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 9.2 La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 9.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de cuatro (4) días contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 9.4 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, se notificarán a los oferentes a través del SISCAE, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 9.5 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

10. Recurso de Objeción al PBC

- 10.1 En los procedimientos de licitación los oferentes podrán presentar recurso de objeción por escrito y debidamente motivado ante la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 10.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas



en que debe fundarse.

- 10.3 Esta objeción deberá resolverse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución por parte de la Unidad de Adquisiciones a todos los oferentes.
- 10.4 La no atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

11. Correcciones al PBC

- 11.1 La Superintendencia a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 11.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 11.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 11.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

12. PBC Definitivo

- 12.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 12.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 12.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

C. Preparación de las Ofertas

13. Costo de la Oferta

- 13.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 13.2 La Superintendencia no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

14. Idioma de la Oferta

- 14.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deberán ser escritos en el idioma español.
- 14.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

15. Documentos que Componen la Oferta

- 15.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de Idoneidad).
 - (b) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
 - (c) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente es elegible para presentar oferta (cláusula 20 del PBC).
 - (d) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta (cláusula 21 del PBC).
 - (e) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
 - (f) Los formularios debidamente completados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 del PBC.
 - (g) Evidencia documentada, de conformidad de los bienes y servicios conexos (cláusulas 19 del PBC).
 - (h) Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 23 del PBC.
 - (i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
 - (j) Cualquier otro documento requerido en las Especificaciones Técnicas y los DDL.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

16. Formularios de la Oferta

- 16.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

17. Precio de la Oferta

- 17.1 El precio cotizado por el oferente en el formulario de la oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- 17.2 Los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.4 Al cotizar los precios, el oferente debe incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
- 17.5 Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 17.6 Las ofertas deben comprender todos los ítems. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo del ítem.
- 17.7 Si en el formulario de precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. **Así mismo, cuando algún artículo no aparezca en el formulario de precios se asumirá que no está incluido en la oferta.**

18. Moneda de la Oferta

- 18.1 La moneda de la oferta debe ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) del día de la apertura de las ofertas.

16



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

18.2 Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes

19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 19.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los oferentes deben proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios Conexos.
- 19.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.
- 19.3 Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.4 Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Superintendencia, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

20. Documentos de Elegibilidad del Oferente

19.5 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
- b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener lo siguiente:

Yo, (Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Posee la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

inscrita como Proveedor del Estado y **c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**

2. Su inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
 3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones.
 4. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
 5. No se encuentra en Interdicción Judicial.
- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
- g) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- h) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).
- i) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, prorrogable a 30 días calendarios.
- j) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- k) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
- l) Solvencia Fiscal Vigente.
- m) Solvencia Municipal Vigente.
- n) Fotocopia simple del número RUC.
- o) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

21. Documentos de Calificación del Oferente

21.1 El oferente debe presentar como evidencia documentada de su calificación para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, lo siguiente:

- (a) Se requiere que el oferente que no fábrica o produce los bienes ofertados, presente



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

junto a su oferta el original o fotocopia certificada de la carta de Autorización del Fabricante, para demostrar que ha sido autorizado para vender, distribuir o comercializar los bienes y servicios que ofrece vender en Nicaragua.

- (b) Los oferentes deberán acreditar su experiencia con al menos original o fotocopia certificada por Notario Público de dos cartas de clientes actuales (emitidas en el año dos mil veintitrés), que ratifiquen su experiencia en climatización.

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.
- 22.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.
- 22.3 La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la fianza de seriedad de la oferta. Los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 23.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá.
- a) Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
- b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
- c) Debe presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.
- d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 23.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 23.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) El oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si el oferente adjudicado:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento.
- 23.5 La fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio.
- 23.6 Las fianzas de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que el oferente adjudicado rinda la fianza de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 38 del PBC.

24. Formato y Firma de la Oferta

- 24.1 El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 15.1 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".
- 24.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y la copia deben estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y la copia deberá ser igual.
- 24.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación de ofertas

- 25.1 Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia deben ser colocados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificado como "ORIGINAL" y "COPIA".
- 25.2 El sobre deberá:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 25.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 25.4 La Superintendencia deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 25.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 11 del PBC. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 25.6 La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 26.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en el formulario de Presentación de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 26.1 del PBC.
- 27.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 26.1 del PBC.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 27.4 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 26.1 del PBC.
- 27.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 27.6 La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 27.7 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 27.8 El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 27.9 La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 28.2 Ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de algún oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.



29. Examen Preliminar de las Ofertas

- 29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 29.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 29.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 29.4 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 29.5 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta.
 - (b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
 - (d) **Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.**
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 29.6 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

- 29.7 Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.
- 29.8 La respuesta de los oferentes deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 29.9 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.
- 29.10 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
 - Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
 - Cuando el oferente no presente con su oferta las fianzas requeridas.
 - Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
 - Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 29.8 del PBC.
- 29.11 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
- No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
 - Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
 - Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

30. Conversión a una sola Moneda

- 30.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la moneda córdoba, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

31. Evaluación de las Ofertas

- 31.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 31.2 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Autoridad Competente, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito electrónico.
- 31.3 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 31.4 La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 31.5 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 31.6 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 31.7 Al evaluar el precio de las ofertas, la Superintendencia considerará, según sea el caso:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 29.6 del PBC.
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 del PBC.
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 30 del PBC.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

31.8 No se permite a los oferentes cotizar precios separados para los diferentes ítems.

32. Calificación del Oferente

- 32.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 32.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula 21 del PBC.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

- 33.1 El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación al oferente que cumpla con lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta conforme los supuestos establecidos en la cláusula 35.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 33.2 El dictamen deberá notificarse a la autoridad competente en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a los oferentes participantes.
- 33.3 La licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad competente de la Superintendencia, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Acta de Recomendación expedida por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del servidor público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 33.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 33.5 La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 33.6 Firme o consentida la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

reglamentarias pertinentes.

34. Suspensión o Cancelación

- 34.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 34.2 Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 34.3 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 34.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, a través de su publicación en el SISCAE.
- 34.5 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todos los oferentes participantes, a través de su publicación en el SISCAE.

35. Declaración Desierta

- 35.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- No se presentare oferta alguna.
 - Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
 - Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - La autoridad competente no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 35.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los plazos, previa revisión del PBC utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 35.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

cláusula 35.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

36. Recursos

- 36.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 36.2 Por encontrarse esta licitación cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 36.3 En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Superintendencia.

37. Firma del Contrato

- 37.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
 - a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
 - c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

38. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 38.1 El oferente adjudicado debe presentar fianza de cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 38.2 Presentada la fianza de cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la fianza de seriedad de la oferta.
- 38.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La Superintendencia **devolverá** la fianza de cumplimiento al finalizar la relación **contractual** el contrato, siempre y cuando se cumple a **entera satisfacción**.



Sección II. Datos de la Licitación

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las IAO. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)

Licitación Pública No. **LP-SIBOIF-11-2023 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES PARA EL EDIFICIO No. 1”**

El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Asimismo, por encontrarse cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre comercio siguientes Centroamérica-República Dominicana; Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, en lo conducente, dichos instrumentos serán las normas aplicables en el desarrollo de esta la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-03-2023. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas

La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2023.

B. Contenido del PBC

Se realizará Visita al sitio de ejecución el día 12 de octubre del año 2023, a las 10:00 am en las instalaciones de la Superintendencia.

Única Reprogramación: 13 de octubre del año 2023, a las 10:00 am en las instalaciones de la Superintendencia.

Se realizará una Reunión de Homologación el día 16 de octubre del año 2023, a las 10:00am en la Sala 2 del edificio 1, de la Superintendencia.

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente:

Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba

Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones

Ciudad: Managua

Teléfono: 22982100 ext. 4308

Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni

Las solicitudes de aclaración se recibirán del 17 al 20 de octubre del año 2023



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

C. Preparación de las Ofertas
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
Los oferentes presentarán como parte de su oferta los documentos siguientes:
Documentos de Elegibilidad del Oferente Todos los documentos requeridos en la cláusula 20 del PBC.
Documentos de Calificación del Oferente Todos los documentos requeridos en la cláusula 21 del PBC.
No se permitirán Ofertas alternativas.
Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales
Se requiere que los oferentes presenten original o fotocopia certificada por Notario Público de la carta de autorización del Fabricante, indicando que están autorizados a vender, distribuir o comercializar en Nicaragua los equipos y servicios solicitados.
El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.
Período de validez de la oferta será de 60 días calendarios.
Los oferentes deben presentar una fianza de seriedad de la oferta, del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a treinta (30) días calendarios adicionales a solicitud de la Superintendencia.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas
Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua.
Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba
Ciudad: Managua
Código postal: 788, Managua, Nicaragua
Plazo para la presentación de ofertas:
Fecha: <u>31 de octubre del año 2023</u>
Hora: <u>hasta las 9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</u>
Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:
Dirección: Sala 2 del edificio 1, de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur
Ciudad : Managua
Fecha: <u>31 de octubre del año 2023</u>
Hora: <u>9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</u>



E. Evaluación y Comparación de Ofertas

La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:
Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba

Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN.

Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, por un plazo que cubra la vigencia del contrato.



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

- 1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.*

En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.

Adicionalmente, se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.

No son subsanables:

1. *La falta de la firma en la oferta.*
2. *La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.*
3. *Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas establecido en el PBC.*
4. *Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta.*
5. *Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.*

Los oferentes deben subsanar aquellos documentos que no estén certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

- 2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*



Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 20 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

3) Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Comparación de Precios

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100. Si se recibe una sola oferta o si solo una oferta califica en las etapas anteriores, se considerará que ha obtenido el mayor puntaje.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total



Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plazo Entrega

Suministro e Instalación de Aires Acondicionados Centrales para el Edificio No. 1

I. INTRODUCCIÓN.

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), requiere contratar los servicios de una empresa con experiencia en sistemas de refrigeración que suministre e instale dos centrales de aire acondicionado con sistemas de flujo de refrigerante variable (VRF) MULTI V5 de 30 y 26 Toneladas cada una, para ser ubicado en el edificio No. 1; esto debido a que el sistema de climatización actual, data de aproximadamente 25 años de antigüedad, lo que se traduce en un sistema deficiente, obsoleto, y por ende generador de alto consumo energético, siendo necesario la obtención de equipos de climatización actualizados y programados para la reducción del consumo energético, lo que tendría un impacto económico positivo para la institución.

La instalación de las dos (2) centrales de aire acondicionado se realizará en las Instalaciones de la Superintendencia, en la siguiente dirección: Del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.

II. OBJETIVO.

Garantizar la climatización en óptimas condiciones de las áreas ubicadas en el edificio No. 1, mediante el suministro e instalación de dos (2) centrales de aires acondicionados con sistemas (VRF) MULTI V5.

III. ALCANCES.

1. Para la presentación de oferta, es necesario que los oferentes realicen visita al sitio, con la finalidad de conocer la magnitud de las actividades que se realizarán en la instalación de las dos centrales de aires acondicionados con sistemas (VRF) MULTI V5, de 30 y 26 toneladas, con capacidad de modulación individual de cada aparato interior, centrales de aire acondicionado de múltiples sistemas que se puedan conectar a una amplia variedad de unidades evaporadoras que permitan climatizar de manera individual los espacios.
2. Los oferentes deberán acreditar su experiencia con al menos original o fotocopia certificada por Notario Público de dos cartas de clientes actuales (emitidas en el año 2023) que ratifiquen su experiencia en climatización, mismas que deberán adjuntar a su oferta.
3. Los oferentes participantes deben contemplar en su oferta los equipos, materiales, mano de obra, servicios conexos, obras civiles y todos aquellos componentes y elementos que, aunque no se hayan detallado en las especificaciones presentes, sean considerados necesarios para la ejecución del objeto de la contratación.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4. Todos los materiales y equipos deben ser nuevos de primera calidad y para su instalación se seguirán las normas y recomendaciones especificadas para este tipo de instalaciones utilizando tecnologías de primera calidad que brinden un nivel superior de flexibilidad y eficiencia energética al sistema.
5. Los oferentes deberán adjuntar a su oferta los catálogos y/o fichas técnicas del fabricante, de los sistemas VRF MULTI V5, que pretende suministrar.
6. Los oferentes deben incluir en su oferta la realización de un plan de mantenimiento preventivo, con un mínimo de 3 (tres) mantenimientos preventivos que deberán ser ejecutados durante la vigencia de la garantía, es decir, por el período de un año, a partir de la recepción final, sin costo para la Superintendencia. Detallar en la oferta en qué consistirá cada mantenimiento.
7. Suministro e instalación de los circuitos de refrigeración, conforme a muestra en el plano, para todos y cada uno de los sistemas divididos (Multi-Split) se debe considerar:

- a. El sistema de tubería de refrigerante se conformará de acuerdo con los estándares de **AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION**.

La tubería de refrigerante será sin costura, dura, tipo "L" con piezas forjadas para soldar y adecuadas para presión de trabajo de 500 PSIG. La tubería será de cobre.

- b. Todas las juntas en líneas de cobre para refrigerante se harán con soldadura de 1200°F; llenando completamente las juntas. Se deberá utilizar lija de acero para limpiar los tubos y aplicar fundente NORKORODE o equivalente, removiendo el exceso.
- c. Se proveerán los soportes requeridos para montar la tubería adecuadamente de acuerdo con el siguiente espaciamiento:

TAMAÑO NORMAL	ESPACIAMIENTO A CENTRO
3/8" a 3/4"	7'
1" a 1 1/2"	8'
2" a 3"	10'

- d. Se soportarán las tuberías paralelas con un solo soporte cuando sea posible.
- e. Toda la tubería se correrá en forma paralela a las líneas principales del edificio y serán puestas en su lugar sin forzamiento, localizándolas de manera que evite el bloqueo de aberturas y equipos siguiendo cuidadosamente la planta arquitectónica del edificio N°1, no desviándonos de ellos excepto por condiciones estructurales con la aprobación del Supervisor.
- f. Para los sistemas divididos cuya capacidad total de enfriamiento sea menor o igual a cinco toneladas y siempre que las condiciones de instalación lo permitan, previa autorización del Supervisor de la Superintendencia, se permitirá usar circuitos de refrigeración del tipo tubería sellada y precargada con adaptadores de conexión rápida. La instalación de este tipo de tubería deberá estar conformada con las regulaciones de soportes, espaciamientos, apariencia, etc., que se requieren para las tuberías rígidas.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- g. La tubería de refrigeración deberá ser instalada por personal capacitado, debidamente entrenado en el sistema multi-split diseñado para este tipo de proyecto.
- h. La tubería de refrigeración deberá ser seleccionada tomando en cuenta las altas presiones de operación del refrigerante R410A, así como las altas presiones que ocurren en el sistema debido a ciclos de operación inversos.
- i. Deben usarse los kits de derivación indicados por el fabricante, para conexión de las unidades interiores, no es permitido usar accesorios estándar como codos, tees, etc. para construir estas derivaciones.
 - DIS-22-1/DIS-180-1
 - HEAD6-180-1G
 - DIS-371-1/DIS-540-2
 - DOS-2A-3/DOS-3A-3
- j. Las tuberías ramales serán instaladas siguiendo las instrucciones del fabricante, permitiendo un flujo irrestricto de refrigerante, todas las uniones soldadas serán hechas con purga de nitrógeno puro, para evitar la formación de oxidación en la superficie interna de las tuberías de cobre. Antes de cada unidad interna se deberá colocar una válvula de mantenimiento.
- k. Debe prevenirse y evitarse la formación e ingreso de humedad, basura y cualquier tipo de contaminante al interior de la tubería de cobre y/o a las unidades de aire acondicionado, durante el proceso de instalación.
- l. Después de la instalación de la tubería y antes de la conexión a la unidad exterior, la tubería debe ser probada por fugas con nitrógeno seco.
- m. La carga de refrigerante R410A, debe ser pesado usando únicamente balanzas electrónicas, la cantidad debe ser calculada de los datos del fabricante, basados en la longitud y diámetro de cada sección de tubería del sistema.
- n. Suministro separado de energía debe ser instalado para la unidad exterior, (208/3/60V, trifásico) y para las unidades interiores, (208/1/60V, monofásicas), la única conexión entre la unidad exterior y las unidades interiores es de control, el cual es en 5 VDC, no polarizado, dos conductores, conectándose a las borneras identificadas como A1 y B1, este alambre de control es un cable blindado de dos conductores, de 1.25 mm² de sección, en ambos extremos el blindaje de este cable de control debe ser conectado a tierra en la unidad exterior y en todas las unidades interiores. Cada unidad interior estará monitoreada por un control centralizado que controla todo el sistema de climatización y un control inalámbrico para cada unidad evaporadora.
- o. Para conexión entre cada unidad interior y el termostato, se usará cable de control de dos hilos, de 0.30 mm² de sección.
- p. Se proveerán e instalarán los accesorios de refrigeración indicados por el fabricante estén o no indicados en los planos.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicada en los planos, obliga al oferente adjudicado a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso a

37



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipo y accesorios necesarios para la terminación de la obra.

- a) Desinstalación de dos manejadoras de las centrales de 25 toneladas existentes, para esto se debe considerar la desinstalación e instalación de estructura de techo, se deberá considerar en la oferta la renta de grúa para retirar manejadora. Una vez retirada, se deberá realizar la instalación del techo, dejándolo en las condiciones iniciales (ajustados e impermeabilizados).
- b) Desmontaje de dos unidades condensadoras de 25 toneladas, ubicadas sobre losa exterior y realizar posterior traslado al área de resguardo.
- c) Desinstalación de cielo gypsum para desmontaje de ductería metálica. En un área de global de 786.88m², Desinstalación de ductería metálica con todos sus accesorios, rejilla, difusores, ducto flexible, forro de fibra, soportería.
- d) En lo correspondiente a la desinstalación del cielo gypsum y ductería, el oferente debe considerar en su oferta la instalación de cielo raso nuevo, incluyendo la estructura y forro que sea necesario. Asimismo, debe considerar el reemplazo de las láminas tipo de gypsum con sus acabados (incluye lijar, pasta y pintura), que resulten dañadas durante el proceso de desinstalación. Se deberá incluir el sellado en cielo raso donde se desinstalen rejillas de aire acondicionado.
- e) Desinstalación de los sistemas eléctricos de las Unidades manejadoras y condensadoras de las centrales existentes.
- f) Suministro e instalación de dos centrales de aire acondicionado de 30 (modelo ARUM360BTE5 Multi V5) y 26 toneladas (ARUM312BTE5 Multi V5) con sistemas VRF MIULTI V multi-split, para climatizar el edificio No. 1, el cual contiene 23 espacios de oficinas, cafetín, servicios sanitarios, cuarto de servicio, áreas abiertas de cubículos, escaleras y pasillos. Los sistemas VRF deben contar con una caja de control (termostato) entre la unidad exterior y las interiores que regulen el flujo del refrigerante; se adjunta plano de la planta arquitectónica con los ambientes del edificio No. 1, a ser climatizados conforme el mismo.
- g) Suministro e Instalación de seis (6) Unidades Tipo Cassette 4 vías, Capacidad 56,000BTU, SEER 18, 208-230V/1Ph/60Hz, Incluye: tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Interconexión Eléctrica, acometida eléctrica, breakers, prueba y puesta en marcha y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- h) Suministro e Instalación de una (1) unidad Tipo Cassette 2 vías, Capacidad 15,000BTU, SEER 18, 208-230V/1Ph/60Hz, Incluye: tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Interconexión Eléctrica, acometida eléctrica, breakers, prueba y puesta en marcha y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- i) Suministro e instalación de seis (06) unidades de Sistemas MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU073SJA4 Multi VTM, 1 Tonelada, 7,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø.
- j) Suministro e instalación de seis (06) unidades de Sistemas MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU093SJA4 Multi VTM, 1 Tonelada, 9,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- k) Suministro e instalación de quince (15) unidades de sistemas MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU123SJA4 Multi VTM, 12,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø.
- l) Suministro e instalación de una (1) unidad de Sistema MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU183SKA4 Multi VTM, 18,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø.
- m) Suministro e instalación de una (1) unidad de Sistema MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU183SKA4 Multi VTM, 19,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø.
- n) Suministro e instalación de nueva acometida trifásica para dos sistemas VRF MULTI V5 de 30 y 26 toneladas. Canalización EMT y XL de 2", cable de cobre THHN#6, tierra #4 distancias conforme al plano. Las canalizaciones eléctricas de fuerza de unidades condensadoras y evaporadoras serán llevadas a cada equipo por el Oferente, quienes deberán considerar en sus ofertas todas las obras eléctricas, materiales y demás accesorios necesarios requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos. Las canalizaciones en el interior pueden ser de Tipo PVC conduit eléctrico.
- o) Suministro e instalación de panel Tipo B trifásico de 4 hilos, de 42 espacios, similar o igual a la marca EATON, breakers ramales enchufables tipo CH, barra de cobre de 225amp con tapa para tablero (Panel) superficial, con barra a tierra, caja de hierro galvanizada, Nema1 de 42 espacios y sub panel de 30 espacios, conductores eléctricos, acometidas y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento, debiendo conectarse equipo/unidad Cassette, condensadora con su breaker independiente conforme ubicación de cada unidad de climatización en plano. Se deberá colocar un sub panel junto al principal para alimentar las unidades evaporadoras. Se construirá una red a tierra tipo delta de 8 pies x 8pies con varilla de cobre de 5/8" x8 pies y cable #1/0, con soldadura exotérmica.
- p) Suministro y montaje de tuberías de cobre para dos sistemas VRF de 30 y 26 toneladas cada uno, aislamiento y soportería.
- q) Suministro e instalación de cables de señal y alimentación para evaporadores (Cassette, Split, manejadora).
- r) Reparación, resane y elaboración de cielo gypsum, montaje de luminarias, acabado, pasta gypsum y aplicación de pintura. La pintura para el cielo deberá ser color blanco 3000 mate y para las paredes deberá ser pintura acrílica blanco hueso 13000-0001-05.
- s) El oferente adjudicado, debe garantizar la conexión eléctrica de los motores y equipos de aires acondicionados de los sistemas VRF multi-split, instalándose para ello, un seccionador monofásicos/trifásicos de seguridad que debe cumplir con las Normas de la Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA), conforme la capacidad indicada en las especificaciones eléctricas del fabricante del sistema VRF, con tubería flexible metálica forrada y hermético contra líquidos en su tramo. Se aceptarán circuitos por zona de acuerdo a la capacidad permitida en dependencia de los equipos a suministrar.
- t) Todo motor de los sistemas VRF, que no tenga su medio de desconexión a la vista o esté ubicado a más de 12 metros de distancia, se debe instalar un medio de desconexión adicional adyacente al motor y deberá ser adecuado al ambiente en que se ubique. Para motores monofásicos con corrientes nominales no se exceden de 15 amperios, el medio de desconexión podrá ser un tomacorriente del tipo "Twist-lock"



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

configuración NEMA. Se aceptarán circuitos por zona de acuerdo a la capacidad permitida en dependencia de los equipos a suministrar.

- u) Los oferentes deben considerar en su oferta la interconexión de las tuberías de cobre del refrigerante de las unidades exteriores con las **unidades interiores**, debidamente insulada incluyendo sus soportes, así como desinstalar y reinstalar cielo raso existente, incluyendo la estructura y forro que sea necesario. Se deberá considerar el reemplazo de láminas tipo de gypsum con sus acabados (incluye lijar, pasta y pintura), en caso que resulten dañadas.
- v) Los oferentes deberán considerar en su oferta el drenaje de cada unidad evaporadora a través de bomba de drenaje similar o igual a ASPEN MINI BLANC, se deberá efectuar red de drenaje con tubería insulada para evitar la condensación

V. TABLA DE ALCANCES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	DESINTALACIONES		
1.1	Desinstalación de manejadoras centrales de aire de 25 toneladas existentes, para esto se debe considerar la desinstalación e instalación de estructura de techo, se deberá considerar en la oferta la renta de grúa para retirar manejadora. Una vez retirada, se deberá realizar la instalación del techo, dejándolo en las condiciones iniciales. (ajustados e impermeabilizados). El lugar donde se depositarán las unidades de climatización será en las Bodegas del CEDOC ubicado de Medicina Legal 1 ½ cuadra al Oeste. Las unidades manejadoras se pueden seccionar para ser evacuada por el cielo raso, de quedar muy comprometidas por el espacio se tendrán que desalojar por la parte superior, quitando la cubierta y estructura de techo y posteriormente dejar en las mismas condiciones iniciales. De igual manera se deberá considerar la remoción de cualquier canalización que interfiera en el desalojo.	C/U	2
1.2	Desmontaje de unidades condensadoras de 25 toneladas, ubicadas sobre loza exterior y realizar posterior traslado al área de resguardo.	C/U	2
1.3	Desinstalación y desalojo de ductería existente, desinstalación de rejillas de salidas y retornos de aire acondicionado. Así como, la desinstalación del cableado eléctrico, caños de drenaje y tuberías de cobre para altas y bajas presiones.	GLB	1
1.4	Desinstalación de cielo raso existente, incluyendo la estructura y forro que sea necesario. En áreas donde interfiera con las tuberías de equipos nuevos. En un área total de 786.88m ² .	GLB	1
1.5	Remoción de lámparas en cielo raso, incluye desinstalación e instalación de lámparas. En un área total de 786.88m ² .	GLB	1



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1.6	Desinstalación de los sistemas eléctricos de las Unidades manejadoras y condensadoras de las centrales de 25 toneladas existentes.	GLB	2
2	CIELO RASO		
2.1	Suministro y colocación de cielo Razo de Gypsum (en áreas donde se desinstalen ductos y rejillas de aire acondicionado) regular sujetado a la estructura metálica de entpiso existente con parales de 1-5/8" a 1.00 metro como rigidizador y canal listón a 60 cm con acabado liso a base de pasta (de la mejor calidad, similar a panel rey), lijado, incluye el suministro y aplicación de dos manos de pintura en base de agua y dos manos de pintura como acabado final en pintura acrílica la mejor calidad, línea alta, en cielo raso. En un área total de 786.88m2.	GLB	1.00
3	AIRE ACONDICIONADO		
3.1	Suministro e instalación de central de aire acondicionado VRF multisplit modelo similar o igual a ARUM360BTE5 Multi V5 con LGRED°, Capacidad 360,000BTU/hr, Alimentación 208-230v ODU / 3Ph / 60Hz, con sus accesorios, Certificado AHRI. Tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Seccionadores Nema 3R, protector de voltaje trifásico, Interconexión Eléctrica, termostato programable modelo PREMTB100, acometida eléctrica y breakers. Considerar bases de concreto, conforme a dimensiones requeridas, de acuerdo al modelo de condensadora a instalar.	GLB	1
3.2	Suministro e instalación de central de aire acondicionado VRF multisplit modelo similar o igual a ARUM312BTE5 Multi V5 con LGRED°, Capacidad 312,000Btu/hr, Alimentación 208-230v ODU / 3Ph / 60Hz, con sus accesorios, Certificado AHRI. Tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Seccionadores Nema 3R, protector de voltaje trifásico, Interconexión Eléctrica, acometida eléctrica y breakers. Considerar bases de concreto conforme a dimensiones requeridas, de acuerdo al modelo de condensadora a instalar.	GLB	1
3.3	Suministro e Instalación de Unidad Tipo Cassette 4 vías, Capacidad 56,000BTU, SEER 18, 208-230V/1Ph/60Hz, Incluye: tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Interconexión Eléctrica, acometida eléctrica, breakers, prueba y puesta en marcha y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	C/U	6

41



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
3.4	Suministro e Instalación de Unidad Tipo Cassette 4 vías, Capacidad 24,000BTU, SEER 18, 208-230V/1Ph/60Hz, Incluye: tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Interconexión Eléctrica, acometida eléctrica, breakers, prueba y puesta en marcha y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	C/U	1
3.5	Suministro e Instalación de Unidad Tipo Cassette 2 vías, Capacidad 15,000BTU, SEER 18, 208-230V/1Ph/60Hz, Incluye: tubería de cobre debidamente insulada, soportería para tubería de cobre, sistema de drenaje, Interconexión Eléctrica, acometida eléctrica, breakers, prueba y puesta en marcha y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	C/U	1
3.6	Suministro e instalación de Sistema MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU073SJA4 Multi V™, 1 Tonelada, 7,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø, incluye tubería de refrigeración de cobre, con aislamiento de Arma Flex de espesor de 1/2", cable de comunicación entre evaporador y condensadora con todos sus accesorios, tubería de desagüe, se incluye la instalación de equipos de A.A con todos sus accesorios, prueba y puesta en marcha. acometida eléctrica, breakers y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	C/U	6
3.7	Suministro e instalación de Sistema MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU093SJA4 Multi V™, 1 Tonelada, 9,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø, incluye tubería de refrigeración de cobre, con aislamiento de Arma Flex de espesor de 1/2", cable de comunicación entre evaporador y condensadora con todos sus accesorios, tubería de desagüe, se incluye la instalación de equipos de A.A con todos sus accesorios, prueba y puesta en marcha, acometida eléctrica, breakers y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	C/U	6
3.8	Suministro e instalación de Sistema MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU123SJA4 Multi V™, 12,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø, incluye tubería de refrigeración de cobre, con aislamiento de Arma Flex de espesor de 1/2", cable de comunicación entre evaporador y condensadora con todos sus accesorios, tubería de desagüe, se incluye la instalación de equipos de A.A con todos sus accesorios, prueba y puesta en marcha. acometida eléctrica, breakers y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	C/U	15



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
3.9	Suministro e instalación de Sistema MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU183SKA4 Multi V™, 18,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø, incluye tubería de refrigeración de cobre, con aislamiento de Arma Flex de espesor de 1/2", cable de comunicación entre evaporador y condensadora con todos sus accesorios, tubería de desagüe, se incluye la instalación de equipos de A.A con todos sus accesorios, prueba y puesta en marcha. acometida eléctrica, breakers y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	C/U	1
3.10	Suministro e instalación de Sistema MINI SPLIT de pared similar o igual a ARNU183SKA4 Multi V™, 19,000 BTU/h, 208-230V / 60HZ / 1Ø, incluye tubería de refrigeración de cobre, con aislamiento de Arma Flex de espesor de 1/2", cable de comunicación entre evaporador y condensadora con todos sus accesorios, tubería de desagüe, se incluye la instalación de equipos de A.A con todos sus accesorios, prueba y puesta en marcha. acometida eléctrica, breakers y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.	C/U	1
4	ELECTRICIDAD		
4.1	Suministro e instalación de panel Tipo B trifásico de 4 hilos, de 42 espacios, similar o igual a la marca EATON, breakers ramales enchufables tipo CH, barra de cobre de 225amp con tapa para tablero (Panel) superficial, con barra a tierra, caja de hierro galvanizada, Nema1 de 42 espacios y sub panel de 30 espacios, conductores eléctricos, acometidas y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcto funcionamiento, debiendo conectarse equipo/unidad Cassette, condensadora con su breaker independiente conforme ubicación de cada unidad de climatización en plano. Se deberá colocar un sub panel junto al principal para alimentar las unidades evaporadoras. Se construirá una red a tierra tipo delta de 8 pies x 8pies con varilla de cobre de 5/8" x8 pies y cable #1/0, con soldadura exotérmica.	GLB	1

VI. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO.

1. Medidas de Higiene y Seguridad:

El oferente adjudicado tomará todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de los empleados, deberá cumplir con todas las estipulaciones aplicables de las Leyes.

43



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Ley No. 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Decreto **No. 974**, Ley de Seguridad Social y su respectivo Reglamento, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, entre ellos lo establecido en los siguientes artículos de la Ley 618:

Artículo 33.- Los contratistas y sub-contratistas están en la obligatoriedad de darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en materia de higiene y seguridad en relación con sus trabajadores.

Artículo 134.- Los equipos de protección personal deberán utilizarse en forma obligatoria y permanente cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse. Los equipos de protección personal, deberán cumplir los requisitos siguientes:

a. Proporcionar protección personal adecuada y eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En caso de riesgos múltiples, que requieran la utilización simultánea de varios equipos de protección personal, éstos deberán ser compatibles, manteniendo su eficacia frente a los riesgos correspondientes

b. Asimismo, el oferente adjudicado debe:

Presentar las colillas del INSS ante la Superintendencia del personal a laborar
Recibir charla de inducción sobre Seguridad e Higiene Laboral impartida por especialista de la Superintendencia.

Será el único responsable por los daños a terceros y a la Superintendencia que puedan resultar de las operaciones efectuadas por él o por cualquier Sub-Contratista o persona directa o indirectamente empleada durante la ejecución del mantenimiento.

2. El oferente adjudicado deberá presentar un cronograma detallando, fecha de inicio y finalización de cada una de las labores a realizar.
3. El oferente adjudicado deberá asignar un técnico supervisor que coordine el personal que realizará las labores detalladas en el cronograma.
4. El oferente adjudicado, será el único responsable por los daños que puedan resultar a la infraestructura, equipos tecnológicos y redes de los sistemas de la Superintendencia y/o a terceros al momento de la ejecución de la contratación y que haya sido efectuado por él, por cualquier Sub-Contratista o persona directa o indirectamente, empleada por él durante la ejecución de la contratación.
5. El oferente adjudicado realizará todas las reparaciones necesarias en obras grises, estructura metálica, cielo raso, aluminio y vidrio que hayan sido afectadas durante la ejecución de la contratación, asimismo, se deberá pintar las áreas afectadas.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- a) El plazo de ejecución tendrá un máximo de ciento ochenta (180) días calendario para el suministro e instalación de los sistemas VRF MULTI V5, se deberá remitir el cronograma de trabajo en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

firma del contrato. El tiempo de ejecución será contado a partir de la aprobación del cronograma de trabajo por parte del Responsable de Servicios Generales.

- b) En el cronograma se detallará, fecha de inicio y finalización de cada una de las labores a realizar, el tiempo de ejecución deberá ser considerado en el menor tiempo posible.

VIII. PLANOS ASBUILT.

A medida que transcurra la obra, el Oferente adjudicado deberá ir actualizando los planos conforme lo construido y 15 días calendario antes de la recepción final, proporcionará a la Supervisión de la Superintendencia, al menos dos (2) juegos en original impreso a color "Como construido / Planos Asbuilt" detallados de la forma y localización definitiva en que quedaron las instalaciones de climatización realizadas durante la construcción y una copia digital en formatos AUTOCAD Versión 2022 y PDF.

- Previo a la impresión, deberán ser sometidos a revisión y aprobación.
- Los planos deberán contener todos los cambios físicos, ajustes aprobados y ejecutados en la obra.
- Deberá tener las especificaciones técnicas de los materiales y equipos que fueron suministrados e instalados por cada especialidad.
- Deberán ser firmados y sellados por la empresa según especialidad, por la gerencia del proyecto y por la supervisión.

Una vez entregados los planos, se procederá al trámite del pago final.

IX. FORMA DE PAGO.

- ✓ La forma de pago será en córdobas, a través de cheque por el valor total del monto adjudicado, el cual será entregado en Caja General de la Superintendencia, en un plazo no mayor a los ocho (8) días hábiles, previa recepción a entera satisfacción por parte de la Superintendencia. Adjuntando los siguientes documentos (acta de recepción final, planos, factura original, solvencia fiscal y recibo de caja).
- ✓ Si el oferente requiere anticipo, deberá indicarlo en su oferta y no podrá ser mayor del 20% del valor total del contrato, debiendo presentar la correspondiente fianza de anticipo por el monto del 100% del monto anticipado, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

X. GARANTÍA.

- a) El adjudicado deberá garantizar que los sistemas VRF suministrado son de buena calidad y que la mano de obra empleada es calificada, por lo que otorgará una garantía de calidad sobre el servicio brindado y por desperfecto de fábrica por los bienes entregados de un año a partir de la recepción definitiva.

45



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- b) La disponibilidad y sustitución de elementos y/o accesorios para reemplazar los suministrados en caso de daño o defectos de fabricación debe ser en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del momento de la solicitud.
- c) El adjudicado deberá atender la solicitud de reclamo por garantía cuando esta sea solicitada por parte del Responsable de Servicios Generales, efectuada en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, luego de haber sido solicitado.

XI. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el proceso, la administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), el cual estará conformado por las Licenciadas Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; el Señor Wilmer Velázquez Ney, Responsable de Servicios Generales y el Ingeniero Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales; quienes asumirán la obligación de conducir de manera oportuna la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que El Contratado se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este.

La supervisión por parte de la Superintendencia estará a cargo del Arquitecto Ivo Almanza Canizales, quien garantizará el cumplimiento de cada una de las actividades expresadas en los alcances de la contratación.

46



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo (No Aplica)

1. Formulario de Información sobre el Oferente.
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Pública No: LP-SIBOIF-11-2023

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i> o <i>[indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Pública No. : [Indicar número y descripción del objeto a contratar]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____

 49 



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Pública No. LP-SIBOIF-11-2023

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los servicios requeridos en el PBC y los servicios ofertado por el oferente.

Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas

Observaciones del oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

51



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

PARTE 3 – Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, **MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número uno, dos, uno, guion, dos, seis, cero, cuatro, cinco, cero, guion, cero, cero, cero, letra "Q" (121-260450-0000Q), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) en el carácter de Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada por el mismo para este acto a través de la Resolución SIB-OIF-XXXI-412-2023, del veinte de julio del año dos mil veintitrés, quien en lo sucesivo se denominará **El Comprador**, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada xxxxxxxxxxxx. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Proveedor**; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato por "xxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Proveedor**, suministre a **El Comprador**, los bienes y servicios conexos xxxx, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Proveedor**, en el proceso xxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Proveedor, se obliga a suministrar a **El Comprador**, los bienes y servicios conexos objeto del contrato, conforme los siguientes alcances:

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Proveedor se obliga a entregar los bienes y servicios conexos objeto del presente contrato, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad, dentro de un plazo máximo de xxxxxxxxxxxx días hábiles, contados a partir de la firma del contrato. La entrega se efectuará bajo la total responsabilidad de **El Proveedor**.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

El Comprador pagará a **El Proveedor**, por la entrega de los bienes y servicios conexos objeto de este contrato, la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx, que incluye todos los costos, tales gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

52



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tiene vigencia a partir de la firma del mismo, hasta la fecha límite de entrega de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, descrito en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía y soporte del fabricante de los bienes adquiridos.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO

El Comprador se compromete a pagar a El Proveedor por la entrega total de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de El Comprador, a través de la Unidad de Activo Fijo con el apoyo de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quienes están facultados para este acto. La DTI emitirá acta de recepción y remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de El Comprador.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional y será entregado en Caja General de El Comprador, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de El Comprador.

El Comprador solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos.

El horario de atención de caja General de El Comprador es los días martes y jueves de 8: 00 am a 12M y de 1:00 pm a 4:00 pm.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL COMPRADOR

El Comprador tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
 - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
 - 2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a El Proveedor si hubiere mérito.
 - 2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de El Proveedor de una condición esencial del mismo.
 - 2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando El Proveedor no cumpla con sus obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Comprador**.
4. Solicitar la recepción final de los bienes y servicios conexos objeto del contrato.
5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que **El Comprador** incurran en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Comprador** incurrirá en mora cuando no haya pagado el valor del contrato, quince (15) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el período coincida con un día no hábil para **El Comprador**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Proveedor** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Comprador**, no exime a **El Proveedor** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Proveedor** se encuentra obligado a ofrecer a **El Comprador** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor debe presentar antes de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de contrato por la suma de ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia y que corresponden al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, en la misma moneda de su oferta.

Si el presente contrato se cumple a satisfacción de **El Comprador**, este procederá a la devolución de la fianza precitada al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El Proveedor debe embalar los bienes objeto del contrato en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en la cláusula tercera del contrato. El embalaje debe ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas y las precipitaciones.

54



CLÁUSULA DUODÉCIMA: SEGUROS

Es responsabilidad de **El Proveedor** asegurar los bienes objeto del presente contrato, contra riesgo o daños incidentales ocurridos durante el transporte hasta su entrega a satisfacción de **El Comprador**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPORTE

El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de entrega especificado en la cláusula tercera del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS

El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos, por su cuenta y sin costo alguno para **El Comprador**, hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de entrega de los bienes y servicios conexos. **El Comprador** tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes y servicios conexos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Cuando **El Proveedor** esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a **El Comprador** indicándole el lugar y la hora para la entrega.

El Comprador podrá rechazar los bienes o servicios conexos que no pasen las pruebas y/o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas. **El Proveedor** debe reemplazar dichos bienes o servicios conexos rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para **El Comprador**. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para **El Comprador**.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes y servicios conexos, ni la presencia de **El Comprador** o su representante, lo eximirán de las fianzas u otras obligaciones en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía de fábrica y soporte de los bienes permanecerá vigente durante el período de treinta y seis (36) meses. **El Comprador** comunicará a **El Proveedor** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a **El Proveedor** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Proveedor** dentro del plazo de cinco días hábiles deberá reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **El Comprador**. Si **El Proveedor** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El Comprador** podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

la situación, por cuenta y riesgo de **El Proveedor** y sin perjuicio de otros derechos que **El Comprador** pueda ejercer contra **El Proveedor** en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Proveedor** se encontrase en condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, informará por escrito a **El Comprador** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Comprador** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de entrega de **El Proveedor**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Proveedor** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Comprador** aplicará a **El Proveedor** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder. Si la causa de la demora no es imputable a **El Proveedor**, **El Comprador** autorizará la prórroga del plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA

Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Comprador**.

Esta cláusula se mantendrá en el contrato únicamente si aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Comprador**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. Este contrato también podrá resolverse por fallecimiento del Proveedor.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Comprador** o de **El Proveedor**. Sin embargo, **El Comprador** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Proveedor**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Comprador podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Proveedor**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Proveedor** por causas imputables a él, no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si se niega a reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Comprador**.
- c) Si no entrega los bienes y servicios conexos objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
- d) Si no da cumplimiento al programa de entrega de equipos, accesorios y que a juicio de **El Comprador** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los bienes y servicios conexos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Comprador**.
- f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Comprador**.
- g) Si **El Proveedor** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los bienes y servicios conexos a entregar.
- h) Por sobrevenir en **El Proveedor** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Comprador** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Comprador** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.

57
C



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Proveedor no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Proveedor** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Si se presentara un evento de fuerza mayor, **El Proveedor** notificará por escrito a **El Comprador** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Comprador** disponga la suspensión del contrato o cualquier otra cosa por escrito, **El Proveedor** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, en tal caso, **El Comprador** podrá rescindir unilateralmente el contrato siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Comprador** debe determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Proveedor** los costos que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Proceso de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, lista de bienes, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentados por **El Proveedor**, resolución de adjudicación, fianza, el pliego de bases y condiciones, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Comprador**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Proveedor**, xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintitrés.

**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA DEL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
EL COMPRADOR**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL PROVEEDOR**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras